

**REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

RESOLUCION 31218

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-112181

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 6º del artículo 13 Decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 34478 del 30 de junio de 2010, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente de modelo de utilidad a la invención titulada "AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION CON TUBO INYECTOR DE AGUA EN "Y" PARA TRATAMIENTO DE AGUA", con vigencia desde el 03 de noviembre de 2006 hasta el 03 de noviembre de 2016. La Resolución No. 34478 quedó en firme el 02 de agosto de 2010.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del periodo anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 03 de noviembre de 2010 y el 03 de noviembre de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 03 de mayo de 2011.

31218

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION ~~Nº~~ 31218

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. No. 06-112181

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "AIREADOR Y/O SISTEMA DE OXIGENACION CON TUBO INYECTOR DE AGUA EN "Y" PARA TRATAMIENTO DE AGUA", concedida dentro del trámite del expediente Rad. 06-112181.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor Eduardo Lozano Delgado, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado del señor Julián Andrés Mendoza Rizo, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Director de Nuevas Creaciones y el de apelación ante el Superintendente Delegado para la Propiedad Industrial, los cuales podrán ser interpuestos en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAYO 2011**

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Doctor
EDUARDO LOZANO DELGADO
Carrera 7 No. 14 – 28, Of. 307
Bogotá D.C.

202088

Página 2 de 2